



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA No.211 -2011-CONCYTEC-P**

Lima, 06 de Julio del 2011

**VISTO;** el Informe N° 219-2011-CONCYTEC-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 define como empleado de confianza al que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad (...);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 – Ley N° 29626, regula en el literal a) de su artículo 09° como medidas en materia personal, que: “Queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa de la materia”;

Que, el artículo 3° de la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos – Ley N° 27594 dispone que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad competente;

Que, el Informe N° 219-2011-CONCYTEC-OAJ, señala que de acuerdo a la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, su Texto Único Ordenado y su Reglamento, así como la Ley N° 28613, el FONDECYT es una Unidad de Ejecución Presupuestal que no se encuentra dentro de la estructura del CONCYTEC, pero que al no operar como tal a la fecha debido a razones presupuestales, su personal se encuentran dentro del Cuadro de Asignación de Personal del CONCYTEC, por lo que se considera que el cargo de Director del FONDECYT sea declarado como cargo de confianza;

Que, actualmente dicho cargo se ejerce mediante encargatura, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 203-2011-CONCYTEC-P, por lo que es necesario declarar el mismo como de confianza;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** como cargo de confianza en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el cargo de Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA No.2// -2011-CONCYTEC-P**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones complementarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

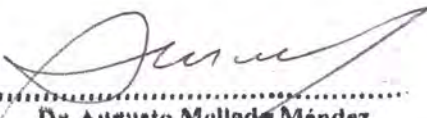
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel - DSIC, la publicación en el Portal Institucional de CONCYTEC.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



OAJ



  
.....  
**Dr. Augusto Mellado Méndez**  
**PRESIDENTE**  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica

